



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**  
**AREA DE FINANZAS**

DECRETO EXENTO 4576 /  
 EDUCACION

VALLENAR, 04 SET. 2014

VISTOS

- 1.- Decreto Exento N°1551 del 24 de Marzo del 2014, que aprueba transferencia de fondos por concepto de Mantenimiento 2014, a la Escuela Edmundo Quezada Araya.
- 2.- Decreto de Pago N°771 de fecha 27 de Marzo del 2014.
- 3.- Disponibilidad de Fondos Mantenimiento 2014 destinados a los establecimientos educacionales de la Comuna de ValLENAR.
- 4.- Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980 y sus modificaciones y DFL N°1, Código del Trabajo del 2002 y sus modificaciones, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Decreto Exento N°1214 del 05 de Marzo del 2014, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.

DECRETO

1.- Apruébese reversa de fondos por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), desde la cuenta corriente 574442-3 IMV.ESCUELA EDMUNDO QUEZADA ARAYA, hacia 196018-0 IMV FONDOS EDUCACIÓN, considerando lo solicitado en Ord.N°099 del 14 de Agosto del 2014, enviado por al Directora del Establecimiento Educacional antes mencionado.

2.- Procédase a girar cheque por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) por concepto de Fondos de Mantenimiento Año 2014 a nombre de la Funcionaria del Área de Educación, que a continuación se indicará y que es la habilitada del plantel educacional denominado ESCUELA EDMUNDO QUEZADA ARAYA, en virtud de sus Facultades Delegadas otorgadas según el Decreto Exento N°02257 del 04 de Julio del 2005.

D.NANCY OLGUIN AGUIRRE, C.I.N°7.087.152-1  
 Doc. Directivo Esc.Edmundo Quezada.

3.- Déjese establecido que este trámite se realiza considerando lo expuesto por la Directora del establecimiento educacional en el Ord.N°099 del 14 de Agosto del 2014

4.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través del Mercado Público, según lo contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.866, acción que debe coordinarse con la Sección Adquisiciones DAEM.

5.- La funcionaria responsable rendirá cuenta al Jefe de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de los gastos que origine el funcionamiento de estos fondos señalados anteriormente, con documentos legales respaldatorios de los egresos realizados en el mes, esto involucra facturas legales o boletas con especificación electrónica de lo adquirido.

6.- El costo de lo especificado en la presente resolución deberá imputarse a los Fondos de Mantenimiento Año 2014.

7.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA

NANCY FARFAN RIVEROS  
 SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR TAPIA VERA  
 JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN  
 DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Of. De Partes Municipal
- Sección Contabilidad D.A.E.M.
- Secretaría D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M.

/CTR/NFR/OTV/CGL/tpgm.